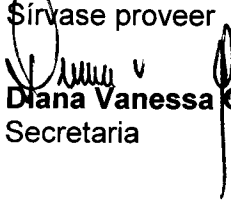


113
Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que durante el término para interponer recurso de apelación en contra de la Sentencia No.126 del 12 de septiembre de 2019, el apoderado del extremo activo recurrió la decisión, a través de escrito radicado en Secretaría el pasado 25 de septiembre de 2019 (fls. 88 a 111 del Cdo.No.2)

Sírvase proveer


Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, Veintidos (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auto Interlocutorio No. 992

Proceso No. 76-111-33-31-002-2015-00185-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CAMILO ANDRES ROJAS HENAO
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL

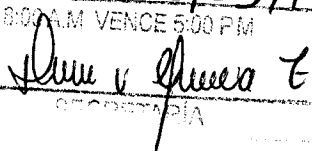
En desacuerdo con lo decidido por esta instancia legal en providencia del 12 de septiembre de 2019, la parte actora recurre lo resuelto y lo hace dentro del término otorgado para el efecto. En consecuencia, el Juzgado concederá el recurso de apelación y ordenará la remisión del expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su competencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. **CONCEDER**, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 126 del 12 de septiembre de 2019, proferida dentro de este proceso.
2. **ORDENAR** el envío del expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para la decisión que corresponda.

NOTÍFIQUESE Y CÚPLASE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA
NOTIFICACIÓN POR ESCRITO No. 092
SE FUIA HOY 02 de Octubre / 23 / 19
INICIA A LAS 8:00 A.M. VENCE 5:00 P.M.

SECRETARIA